

Radicado GECOP No. GS-2026-031899-DEBOY ✓

Grado MY  
 Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA  
 Cargo del funcionario SUPERVISOR CONTRATO

No. SISCO: PR-METUN-0039-25  
 No. CONTRATO: OC-154084 ✓  
 VALOR PAGO: \$ 23.505.399,45 ✓  
 VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: NO APLICA  
 No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO TUN 2413... ✓

TURNO No. 027  
 No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):  
 FECHA DE RECIBIDO: 07/02/26 10:30 H  
 NUMERO DE RADICADO SIIF: 22526  
 CONTRATISTA: UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL ✓  
 NIT DEL CONTRATISTA: 901444047 ✓

*- para fiscales balance de pagos ✓  
 - Vli fo en BAS - informe ✓*

**DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS**

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI \_\_\_\_\_ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI \_\_\_\_\_ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI \_\_\_\_\_ NO X

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 3026 ✓

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)  SI

6. FACTURA ORIGINAL:  SI

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: FEBRERO  SI

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4200392553

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARÁ DISAN): \_\_\_\_\_

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP  N/A

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP  N/A

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.  N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP  N/A


13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.  N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,  SI


OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO \_\_\_\_\_

FIRMA [Signature]  
 POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA) SI HELIO SARATOBÁ SARMIENTO  
 CARGO Y UNIDAD ANALISTA DE CONTRATOS

Página: 2 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		
ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO		
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____		REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____		FIRMA _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____	

2339

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 **031899** - DEBOY

Tunja, 06 de febrero de 2026

Señor coronel  
 JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO  
 Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
 Carrera 11 No. 19-85  
 Tunja

**ASUNTO:** informe de supervisión Orden de compra No. 154084 DEBOY

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/01/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Teniendo en cuenta la orden de compra número 154084, que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y LIVIANO DE OBRA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 DE ACUERDO A SU TIPOLOGIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA". Mediante comunicación oficial No. GS-2025-100648-METUN del 30/11/2025, se notifica y nombra como supervisor del proceso a la orden de compra, Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

- Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-275794-DEBOY del 06/12/2025, del presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá.
- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-280270-DEBOY del 25/12/2025, del presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

• **INFORMACIÓN DEL PROCESO**

Orden de compra No.	154084- DEBOY																
Objeto del Contrato	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y liviano de obra a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la policía nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja																
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024																
Representante legal	German Guillermo Rodríguez Londoño																
Valor inicial de la orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>56.860.900,00</td> <td>170.000.000,00</td> <td>226.860.900,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>3.000.000,00</td> <td>12.500.000,00</td> <td>15.500.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>59.860.900,00</b></td> <td><b>182.500.000,00</b></td> <td><b>242.360.900,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	56.860.900,00	170.000.000,00	226.860.900,00	METUN	3.000.000,00	12.500.000,00	15.500.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>59.860.900,00</b>	<b>182.500.000,00</b>	<b>242.360.900,00</b>
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	56.860.900,00	170.000.000,00	226.860.900,00														
METUN	3.000.000,00	12.500.000,00	15.500.000,00														
<b>TOTAL</b>	<b>59.860.900,00</b>	<b>182.500.000,00</b>	<b>242.360.900,00</b>														
Valor adiciones del contrato	N/A																
Valor total de la orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>56.860.900,00</td> <td>170.000.000,00</td> <td>226.860.900,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>3.000.000,00</td> <td>12.500.000,00</td> <td>15.500.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>59.860.900,00</b></td> <td><b>182.500.000,00</b></td> <td><b>242.360.900,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	56.860.900,00	170.000.000,00	226.860.900,00	METUN	3.000.000,00	12.500.000,00	15.500.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>59.860.900,00</b>	<b>182.500.000,00</b>	<b>242.360.900,00</b>
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	56.860.900,00	170.000.000,00	226.860.900,00														
METUN	3.000.000,00	12.500.000,00	15.500.000,00														
<b>TOTAL</b>	<b>59.860.900,00</b>	<b>182.500.000,00</b>	<b>242.360.900,00</b>														
Plazo de ejecución inicial	212 días																
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de noviembre de 2025																
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28 de mayo de 2026 ✓																
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A																
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A																
Adiciones	N/A																
Modificatorios	N/A																
Prorrogas	N/A																
Otros	N/A																


**DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante correos electrónicos de fecha 02/01/2026, fue solicitado al contratista la documentación para el trámite del informe de supervisión y soporte de pago.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-260416-DEBOY se remitió informe de plan de mejoras al contratista debido a unas quejas radicadas por los conductores.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-281046-DEBOY, fue solicitado PAC mes de diciembre ante la unidad ordenadora del gasto.

**1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROVEEDORES ACUERDO MARCO**


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Numeral 11.18 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores AMP Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizó la entrega de los siguientes documentos, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a través del aplicativo SIIF</li> <li>• Comprobante de pago y estampilla</li> <li>• Certificación de pago de seguridad social y aportes para fiscales.</li> </ul>

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


		• Planilla de pago parafiscales.
--	--	----------------------------------

- CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p><b>2. Requisitos Generales (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>	SI	
<p><b>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b></p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>		
<p><b>4. Repuestos y venta de Autopartes</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso
<p><b>5. Mano de Obra</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.
<p><b>6. Manejo de residuos</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																																																																
<p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos</p>		oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																																																
<p><b>6.1 Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</b> De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																																																
<p><b>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)</b> Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A																																																																	
<p><b>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)</b> Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Análizador de gases de gasolina</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías</td></tr> <tr><td>3</td><td>Contenedor para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Crúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Recicador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Ranplás de trabajo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Escáner***</td></tr> <tr><td>12</td><td>Análizador de gases.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td></tr> </tbody> </table>	No.	Equipos Requeridos	1	Análizador de gases de gasolina	2	Cargador de baterías	3	Contenedor para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Crúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Recicador y cargador electrónico de A/A.	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales.	4	Prensa manual.	5	Juego de herramientas completo. *	6	Esmeril.	7	Lavador y Probador de inyectores.	9	Monta llantas automático.	10	Ranplás de trabajo.	11	Escáner***	12	Análizador de gases.	13	Equipo probador de baterías digital con impresión.	SI	EL contratista certifico que cumplía en la presentación de la oferta
No.	Equipos Requeridos																																																																	
1	Análizador de gases de gasolina																																																																	
2	Cargador de baterías																																																																	
3	Contenedor para recolección de aceite usado.																																																																	
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas																																																																	
5	Equipo para alineación de luces.																																																																	
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																																																	
7	Equipo de soldadura autógena.																																																																	
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																																																	
9	Equipo de soldadura MIG.																																																																	
10	Equipo electrónico para balanceo.																																																																	
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																																																	
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***																																																																	
13	Gato hidráulico de zorra.																																																																	
14	Crúa para motores y caja.																																																																	
15	Juego de herramientas completo. *																																																																	
16	Opacímetro.																																																																	
17	Prensa hidráulica.																																																																	
18	Recicador y cargador electrónico de A/A.																																																																	
No.	Equipos Requeridos																																																																	
1	Compresor																																																																	
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																																																	
3	Taladros Manuales.																																																																	
4	Prensa manual.																																																																	
5	Juego de herramientas completo. *																																																																	
6	Esmeril.																																																																	
7	Lavador y Probador de inyectores.																																																																	
9	Monta llantas automático.																																																																	
10	Ranplás de trabajo.																																																																	
11	Escáner***																																																																	
12	Análizador de gases.																																																																	
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																																																	

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																																							
<p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p> <p>NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</p>																																									
<p><b>7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)</b></p> <p>La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.</p> <p>Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehiculos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 00 a 16</td> <td>1, 7, 13, 19.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 17 a 32</td> <td>2, 8, 14</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 33 a 48</td> <td>3, 9, 15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De 49 a 64</td> <td>4, 10, 16</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>De 65 a 80</td> <td>5, 11, 17</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>De 81 a 99</td> <td>6, 12, 18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 00 a 20</td> <td>1, 6, 11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 21 a 40</td> <td>2, 7, 12</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 41 a 60</td> <td>3, 8, 13</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De 61 a 80</td> <td>4, 9, 14</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>De 81 a 99</td> <td>5, 10</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.</p>	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.	2	De 17 a 32	2, 8, 14	3	De 33 a 48	3, 9, 15	4	De 49 a 64	4, 10, 16	5	De 65 a 80	5, 11, 17	6	De 81 a 99	6, 12, 18	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 20	1, 6, 11	2	De 21 a 40	2, 7, 12	3	De 41 a 60	3, 8, 13	4	De 61 a 80	4, 9, 14	5	De 81 a 99	5, 10	N/A	
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.																																							
2	De 17 a 32	2, 8, 14																																							
3	De 33 a 48	3, 9, 15																																							
4	De 49 a 64	4, 10, 16																																							
5	De 65 a 80	5, 11, 17																																							
6	De 81 a 99	6, 12, 18																																							
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 20	1, 6, 11																																							
2	De 21 a 40	2, 7, 12																																							
3	De 41 a 60	3, 8, 13																																							
4	De 61 a 80	4, 9, 14																																							
5	De 81 a 99	5, 10																																							
<p><b>8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p> <p>Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehiculos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Técnico motores Diesel</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Técnico electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en sincronización de motores*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de frenos*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de dirección*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en latorería y pintura</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Técnico motores Diesel	2	Técnico electricista	1	Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2	Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2	Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2	Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2	Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2	Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2	Mecánico con capacitación en latorería y pintura	1	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta	
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Técnico motores Diesel	2																																								
Técnico electricista	1																																								
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2																																								
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2																																								
Mecánico con capacitación en latorería y pintura	1																																								
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2																																								

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la persona presentada debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>		
<p><b>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta
<b>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</b>	N/A	

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES												
<p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p> <p><b>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMLLV.</small></p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		No se ha requerido del servicio
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.


## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 86 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 126 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
  - VIGENCIA 2025

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$ 56.860.900,00	-
Valor total de las entregas	\$ 56.860.900,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 56.860.900,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 56.860.900,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

- VIGENCIA 2026

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$170.000.000,00	
Valor total de las entregas	\$ 23.505.417,45	13,83%
Valor total facturado	\$ 23.505.417,45	13,83%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 23.505.417,45	13,83%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$146.494.600,55	86,17%

**Nota:** Departamento de Policía Boyacá le corresponde un presupuesto de \$ 226.860.900,00 distribuidos así:

- Presupuesto 2025: \$56.860.900,00
- Presupuesto 2026: \$170.000.000,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debería relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 del 06/02/2026	\$ 326.213,15	1/01/2026 al 31/01/2026	\$ 326.213,15	TUN2413	-	-	-
	\$ 1.139.764,95		\$ 1.139.764,95	TUN2414	-	-	-
	\$ 326.213,15		\$ 326.213,15	TUN2415	-	-	-
	\$ 1.002.070,97		\$ 1.002.070,97	TUN2416	-	-	-

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

\$ 2.592.354,57	\$ 2.592.354,57	TUN2417
\$ 1.002.105,57	\$ 1.002.105,57	TUN2418
\$ 2.013.139,51	\$ 2.013.139,51	TUN2419
\$ 1.937.730,48	\$ 1.937.730,48	TUN2420
\$ 1.649.160,29	\$ 1.649.160,29	TUN2421
\$ 2.582.418,15	\$ 2.582.418,15	TUN2422
\$ 1.139.764,95	\$ 1.139.764,95	TUN2423
\$ 4.863.524,18	\$ 4.863.524,18	TUN2424
\$ 2.930.939,53	\$ 2.930.939,53	TUN2425

#### 4.2 Entrada de Bienes

N/A

#### RECOMENDACIONES


Socializar las obligaciones y especificaciones del proceso, así como los valores de repuestos y manos de obra de los ítems del acuerdo, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proceso y que el contratista cumpla con el objeto del mismo.

#### 5. CONCLUSIONES


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Mayor **JAIRO ANDRÉS CASTILLO VILLOTA**  
 Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá (E)  
 Supervisor orden de compra No. 154084  
 Correo electrónico: [deboy.gumov1@correo.policia.gov.co](mailto:deboy.gumov1@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3206948894

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 06/02/2026																			
Unidad:	Departamento de Policía Boyacá																			
Tipo de contrato	<b>Tipo de contrato</b>		<b>Marque el tipo de contrato</b>																	
	Orden de compra		X																	
	Contrato de obra																			
	Contrato de consultoría																			
	Contrato de prestación de servicios																			
	Contrato de compraventa																			
	Contrato de suministro																			
	Contrato interadministrativo																			
Orden de compra No.	154084- DEBOY																			
Constancia de recibido No.	003																			
Contratista:	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024																			
NIT del contratista:	901444047-1																			
Objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y liviano de obra a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la policía nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja																			
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	CCE-286-AMP-2020																			
Valor del contrato:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>56.860.900,00</td> <td>170.000.000,00</td> <td>226.860.900,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>3.000.000,00</td> <td>12.500.000,00</td> <td>15.500.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>59.860.900,00</b></td> <td><b>182.500.000,00</b></td> <td><b>242.360.900,00</b></td> </tr> </tbody> </table>			UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	56.860.900,00	170.000.000,00	226.860.900,00	METUN	3.000.000,00	12.500.000,00	15.500.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>59.860.900,00</b>	<b>182.500.000,00</b>	<b>242.360.900,00</b>	
	UNIDAD	2025	2026	TOTAL																
	DEBOY	56.860.900,00	170.000.000,00	226.860.900,00																
	METUN	3.000.000,00	12.500.000,00	15.500.000,00																
<b>TOTAL</b>	<b>59.860.900,00</b>	<b>182.500.000,00</b>	<b>242.360.900,00</b>																	
Plazo de ejecución:	30/10/2025 al 28/05/2026																			
Fecha de vencimiento	28 de mayo de 2026																			
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Nte. No. 34-35, Tunja - Boyacá																			
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __	N/A																			
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá																			
Fecha de entrega certificada:	Indicar el periodo de entrega que se está certificando. Del: 01/01/2026 Al: 31/01/2026																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la (vigencia 2026)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS</th> <th>VALOR RECIBIDO</th> <th>VALOR FACTURADO</th> <th>VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>10</td> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CAMPEROS DEBOY CHEVROLET.</td> <td>\$23.505.399,45</td> <td>\$23.505.399,45</td> <td>-</td> <td>\$\$23.505.399,45</td> </tr> </tbody> </table>						UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR	DEBOY	10	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CAMPEROS DEBOY CHEVROLET.	\$23.505.399,45	\$23.505.399,45	-	\$\$23.505.399,45
	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR													
DEBOY	10	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor CAMPEROS DEBOY CHEVROLET.	\$23.505.399,45	\$23.505.399,45	-	\$\$23.505.399,45														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

• **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
TUN2413	4/02/2026	\$ 326.213,15	-	\$ 326.213,15
TUN2414	4/02/2026	\$ 1.139.764,95	-	\$ 1.139.764,95
TUN2415	4/02/2026	\$ 326.213,15	-	\$ 326.213,15
TUN2416	4/02/2026	\$ 1.002.070,97	-	\$ 1.002.070,97
TUN2417	4/02/2026	\$ 2.592.354,57	-	\$ 2.592.354,57
TUN2418	4/02/2026	\$ 1.002.105,57	-	\$ 1.002.105,57
TUN2419	4/02/2026	\$ 2.013.139,51	-	\$ 2.013.139,51
TUN2420	4/02/2026	\$ 1.937.730,48	-	\$ 1.937.730,48
TUN2421	4/02/2026	\$ 1.649.160,29	-	\$ 1.649.160,29
TUN2422	4/02/2026	\$ 2.582.418,15	-	\$ 2.582.418,15
TUN2423	4/02/2026	\$ 1.139.764,95	-	\$ 1.139.764,95
TUN2424	4/02/2026	\$ 4.863.524,18	-	\$ 4.863.524,18
TUN2425	4/02/2026	\$ 2.930.939,53	-	\$ 2.930.939,53
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.505.399,45</b>	<b>-</b>	<b>\$ 23.505.399,45</b>


**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Numeral 11.18 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores AMP Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizó la entrega de los siguientes documentos, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a través del aplicativo SIIF</li> <li>• Comprobante de pago y estampilla</li> <li>• Certificación de pago de seguridad social y aportes para fiscales.</li> </ul> Planilla de pago parafiscales.

CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>2. Requisitos Generales (Lote 1)</b> Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.  Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.  El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.  Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>		
<p><b>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b></p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación
<p><b>4. Repuestos y venta de Autopartes</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

<p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>		
<p><b>5. Mano de Obra</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.
<p><b>6. Manejo de residuos</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso
<p><b>6.1 Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</b></p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

<p>las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>																																																																		
<p><b>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)</b></p> <p>Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A																																																																	
<p><b>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Anaizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Ramplap de trabajo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Escáner**</td></tr> <tr><td>12</td><td>Anaizador de gases.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td></tr> </tbody> </table> <p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p> <p>NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</p>	No.	Equipos Requeridos	1	Anaizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Container para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales.	4	Prensa manual.	5	Juego de herramientas completo. *	6	Esmeril.	7	Lavador y Probador de inyectores.	9	Monta llantas automático.	10	Ramplap de trabajo.	11	Escáner**	12	Anaizador de gases.	13	Equipo probador de baterías digital con impresión.	SI	EL contratista certifico que cumplia en la presentación de la oferta
No.	Equipos Requeridos																																																																	
1	Anaizador de gases de gasolina.																																																																	
2	Cargador de baterías.																																																																	
3	Container para recolección de aceite usado.																																																																	
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																																																	
5	Equipo para alineación de luces.																																																																	
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																																																	
7	Equipo de soldadura autógena.																																																																	
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																																																	
9	Equipo de soldadura MIG.																																																																	
10	Equipo electrónico para balanceo.																																																																	
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																																																	
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***																																																																	
13	Gato hidráulico de zorra.																																																																	
14	Grúa para motores y caja.																																																																	
15	Juego de herramientas completo. *																																																																	
16	Opacímetro.																																																																	
17	Prensa hidráulica.																																																																	
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																																																	
No.	Equipos Requeridos																																																																	
1	Compresor																																																																	
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																																																	
3	Taladros Manuales.																																																																	
4	Prensa manual.																																																																	
5	Juego de herramientas completo. *																																																																	
6	Esmeril.																																																																	
7	Lavador y Probador de inyectores.																																																																	
9	Monta llantas automático.																																																																	
10	Ramplap de trabajo.																																																																	
11	Escáner**																																																																	
12	Anaizador de gases.																																																																	
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																																																	
<p><b>7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)</b></p> <p>La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos</p>	N/A																																																																	

dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19,
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: \* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

#### 8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas


Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.


NOTA:

SI

Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta


Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>		
<p><b>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta
<p><b>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p>	N/A	
<p><b>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</b></p>	-	No se ha requerido del servicio

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa inferior</th> <th>Tarifa superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autos</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Camiones</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Autobuses</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa inferior	Tarifa superior	Autos	3,06	3,62	Camiones	4,97	5,96	Autobuses	8,07	9,72		
Tipo de Vehículo	Tarifa inferior	Tarifa superior												
Autos	3,06	3,62												
Camiones	4,97	5,96												
Autobuses	8,07	9,72												

Atentamente,

  
**Mayor JAIRO ANDRÉS CASTILLO VILLOTA**  
 Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá (E)  
 Supervisor orden de compra No. 154084  
 Correo electrónico: deboy.gumov-man@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3206948894



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnologico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Telefono: 3214731171 Ciudad: Tunja Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2414</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:11 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:11 VENCIMIENTO 2026-03-21
PLACA: EBL055 KM: 249774 LINEA VEHICULO: D-MAX		
SIGLA: MOD: 2016		

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	52,794.33	52,794.33
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	103,074.45	103,074.45
1	REP	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	218,328.66	218,328.66
8	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	28,111.37	224,890.96
1	MO	FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	115,709.23	115,709.23
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01
1	MO	GRADUAR FRENOS	115,709.23	115,709.23

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS	599,088.40
	SUB. MANO DE OBRA	358,697.28
<b>VALOR EN LETRAS</b> UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 95 CENTAVOS MCTE...	SUB-TOTAL	957,785.68
	IVA 19%	181,979.27
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154084;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	TOTAL A PAGAR	1,139,764.95

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS  
 No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047 - 1

CL 13 68 B 11

4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
TUN del 2002 hasta 2502  
con Proveedor tecnológico Autorizado  
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co      Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co PLACA: OCM247      KM:      LINEA VEHICULO: SIGLA:      MOD:	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2415</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:12 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:12 VENCIMIENTO 2026-03-21
---	---

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MO	REVISION TECNICOMECANICA	274,128.70	274,128.70

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito      45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON 15 CENTAVOS MCTE...  <b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16;OC154084;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB. REPUESTOS      0.00 SUB. MANO DE OBRA      274,128.70 SUB-TOTAL      274,128.70 IVA 19%      52,084.45 TOTAL A PAGAR      326,213.15
---	---

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS  
No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley

TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES

RETENEDORES DE IVA

**FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:**

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnologico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Telefono: 3214731171 Ciudad: Tunja Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2416 ✓</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:14 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:14 VENCIMIENTO 2026-03-21
PLACA: GTM794 KM: 339314 LINEA VEHICULO: D-MAX		
SIGLA: MOD: 2019		

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	52,794.33	52,794.33
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	103,074.45	103,074.45
1	REP	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	218,328.66	218,328.66
8	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	28,111.37	224,890.96
1	MO	FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	115,709.23	115,709.23
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS	599,088.40
	SUB. MANO DE OBRA	242,988.05
<b>VALOR EN LETRAS</b> UN MILLON DOS MIL SETENTA PESOS CON 97 CENTAVOS MCTE...	SUB-TOTAL	842,076.45
	IVA 19%	159,994.52
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154084;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	TOTAL A PAGAR	1,002,070.97

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA



FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:













UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA E-mail: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosos@centrodiesel.com.co	Telefono: 3214731171 Ciudad: Tunja Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2422</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:21 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:21 VENCIMIENTO 2026-03-21
PLACA: CQY539 KM: LINEA VEHICULO: COLORADO SIGLA: MOD: 2023		

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MO	PASTILLAS FRENO	173,563.24	173,563.24
1	MO	BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA )	69,426.02	69,426.02

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS	1,452,703.53
	SUB. MANO DE OBRA	717,395.76
<b>VALOR EN LETRAS</b> DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 15 CENTAVOS MCTE...	SUB-TOTAL	2,170,099.29
	IVA 19%	412,318.86
	TOTAL A PAGAR	2,582,418.15

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del código de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosos@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2423</b> ✓
PLACA: EBL043    KM:                    LINEA VEHICULO: D-MAX SIGLA:                    MOD: 2016	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:20 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:20 VENCIMIENTO 2026-03-21

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	52,794.33	52,794.33
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	103,074.45	103,074.45
1	REP	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	218,328.66	218,328.66
8	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	28,111.37	224,890.96
1	MO	FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	115,709.23	115,709.23
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01
1	MO	GRADUAR FRENOS	115,709.23	115,709.23

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 95 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	599,088.40
	SUB. MANO DE OBRA	358,697.28
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154084,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL	957,785.68
	IVA 19%	181,979.27
	TOTAL A PAGAR	1,139,764.95

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



**CUFE:**

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

**FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:**

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
2021-2024  
PERSONA JURIDICA  
NIT.: 901444047 - 1  
CL 13 68 B 11  
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
TUN del 2002 hasta 2502  
con Proveedor tecnologico Autorizado  
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosoc@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2424</b>
PLACA: EBL052    KM:      LINEA VEHICULO: D-MAX SIGLA:      MOD: 2016	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:22 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:22 VENCIMIENTO 2026-03-21

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	CAUCHO Y BALINERA CARDAN - UNIDAD	207,529.92	207,529.92
1	REP	AMORTIGUADOR DELANTERO - JUEGO	520,628.13	520,628.13
1	REP	BRAZO AXIAL - UNIDAD	322,935.24	322,935.24
1	REP	GUARDAPOLVO EJE MOTRIZ - UNIDAD	325,677.79	325,677.79
2	REP	TERMINAL DIRECCION - UNIDAD	705,978.27	1,411,956.54
1	REP	BUJE TIJERA SUPERIOR X 2 UNI - UNIDAD	124,329.01	124,329.01
1	REP	BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UNI - JUEGO	132,556.66	132,556.66
2	MO	AMORTIGUADOR DELANTERO	115,709.23	231,418.45
2	MO	TERMINAL DIRECCION	289,272.46	578,544.92
1	MO	BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UNI	231,418.45	231,418.45

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito      45 DIAS	SUB. REPUESTOS      3,045,613.29
<b>VALOR EN LETRAS</b> CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 18 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA      1,041,381.82
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154084;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL      4,086,995.11
	IVA 19%      776,529.07
	<b>TOTAL A PAGAR</b> 4,863,524.18

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS**  
**No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
2021-2024  
PERSONA JURIDICA  
NIT.: 901444047 - 1  
CL 13 68 B 11  
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
TUN del 2002 hasta 2502  
con Proveedor tecnologico Autorizado  
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosoc@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2425</b>
PLACA: EBL049    KM:      LINEA VEHICULO: D-MAX SIGLA:      MOD: 2014	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-04 HORA 16:34:23 EXPEDICION 2026-02-04 HORA 16:34:23 VENCIMIENTO 2026-03-21

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	BUJE TIJERA SUPERIOR X 2 UNI - UNIDAD	124,329.01	124,329.01
4	REP	SELLO INYECTOR	185,000.00	740,000.00
1	REP	JUNTA TAPA VALVULAS - UNIDAD	222,604.19	222,604.19
1	REP	BRAZO AXIAL - UNIDAD	322,935.24	322,935.24
1	REP	TERMINAL DIRECCION - UNIDAD	705,978.27	705,978.27
1	MO	BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UNI	231,418.45	231,418.45
1	MO	GRADUAR FRENOS	115,709.23	115,709.23

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 2,115,846.71
<b>VALOR EN LETRAS</b> DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 53 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 347,127.68
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16;OC154084;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL 2,462,974.39
	IVA 19% 467,965.14
	<b>TOTAL A PAGAR 2,930,939.53</b>

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ

APELLIDOS  
**GERMAN IGNACIO**

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-NOV-1981** **BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

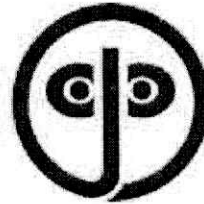


A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122      0006583659A-1      1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9000E099EB7E7A0B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
39	CC 52979681	LOMBANA MARTHA	25-14	30	\$3.893,000	\$623,900	EP5006	30	\$3.899,000	\$156,000	CFR22	30	\$3.413,551	\$136,600	14-25	30	\$3.899,000	\$40,800
40	CC 102373914	LOPEZ ANGE	230301	30	\$3.800,000	\$608,000	EP5005	30	\$3.800,000	\$192,500	CFR22	30	\$3.800,000	\$192,000	14-25	30	\$3.800,000	\$39,700
41	CC 16185411	LOPEZ FABIO	230301	30	\$1.423,500	\$277,800	EP5002	30	\$1.423,500	\$57,000	CFR22	30	\$1.423,500	\$57,000	14-25	30	\$1.423,500	\$14,900
42	CC 17245244	LOPEZ WILLIAM	25-14	30	\$6.660,000	\$1,322,200	EP5005	30	\$6.660,000	\$266,400	CFR22	30	\$6.660,000	\$266,400	14-25	30	\$6.660,000	\$69,600
43	CC 51989012	MARTINEZ LUZ	25-14	30	\$2.665,000	\$468,400	EP5008	30	\$2.665,000	\$106,600	CFR22	30	\$1.921,141	\$76,900	14-25	30	\$2.665,000	\$27,900
44	CC 1023915439	MENDEZ LUIS	230301	30	\$2.074,000	\$331,900	EP5002	30	\$2.074,000	\$83,300	CFR22	30	\$2.073,719	\$83,000	14-25	30	\$2.074,000	\$21,700
45	CC 52200032	MENDEZSO CLARA	25-14	30	\$7.096,000	\$1,206,400	EP5005	30	\$7.096,000	\$293,900	CFR22	30	\$3.913,671	\$156,600	14-25	30	\$7.096,000	\$74,100
46	CC 39658940	MUNOZ MARIA	25-14	30	\$1.423,500	\$277,800	EP5007	30	\$1.423,500	\$57,000	CFR22	30	\$1.423,500	\$57,000	14-25	30	\$1.423,500	\$44,000
47	CC 52520766	NAVAS LILIA	25-14	30	\$4.208,000	\$823,200	EP5003	30	\$4.208,000	\$168,400	CFR22	30	\$4.208,000	\$168,400	14-25	30	\$4.208,000	\$44,000
48	CC 1016642781	OSORIO LEDY	231001	30	\$22.037,000	\$3,746,400	EP5010	30	\$22.037,000	\$2,754,700	CFR22	30	\$22.037,000	\$881,500	14-25	30	\$22.037,000	\$230,100
49	CC 63396096	PAZ JANETH	25-14	30	\$16.164,000	\$2,748,100	EP5005	30	\$16.164,000	\$2,020,500	CFR22	30	\$16.164,114	\$646,600	14-25	30	\$16.164,000	\$168,800
50	CC 1031153504	PERUELA ESCAR	230301	30	\$6.944,000	\$1,180,700	EP5002	30	\$6.944,000	\$277,800	CFR22	30	\$6.944,173	\$277,800	14-25	30	\$6.944,000	\$72,500
51	CC 102481085	PEREZ EDELMIRA	230301	30	\$1.689,000	\$270,300	EP5008	30	\$1.689,000	\$67,400	CFR22	30	\$1.688,964	\$67,600	14-25	30	\$1.689,000	\$17,700
52	CC 79446873	PERERA JOSE	25-14	30	\$8.500,000	\$1,445,000	EP5010	30	\$8.500,000	\$340,000	CFR22	30	\$8.500,000	\$340,000	14-25	30	\$8.500,000	\$88,800
53	CC 796414518	PHILLIA WILSON	230301	30	\$4.779,000	\$764,700	EP5008	30	\$4.779,000	\$191,200	CFR22	30	\$4.778,895	\$191,200	14-25	30	\$4.779,000	\$49,900
54	CC 1022928783	PRINON CATHERINE	231001	30	\$1.423,500	\$277,800	EP5008	30	\$1.423,500	\$57,000	CFR22	30	\$1.423,500	\$57,000	14-25	30	\$1.423,500	\$14,900
55	CC 1024290084	PRADO DIANA	230301	30	\$6.000,000	\$1,020,000	EP5005	30	\$6.000,000	\$240,000	CFR22	30	\$6.000,000	\$240,000	14-25	30	\$6.000,000	\$62,700
56	CC 80179700	RAMIREZ BARCEL	230301	30	\$6.716,000	\$1,141,800	EP5008	30	\$6.716,000	\$268,700	CFR22	30	\$6.716,604	\$268,700	14-25	30	\$6.716,000	\$70,200
57	CC 52413187	RIVERA DIANA	25-14	30	\$2.104,000	\$338,700	EP5010	30	\$2.104,000	\$84,200	CFR22	30	\$2.104,000	\$84,200	14-25	30	\$2.104,000	\$22,000
58	CC 80418322	ROJAS JAIRO	25-14	30	\$4.589,000	\$734,300	EP5008	30	\$4.589,000	\$183,600	CFR22	30	\$4.200,000	\$168,000	14-25	30	\$4.589,000	\$48,000
59	CC 52468696	ROJAS JENNY	230301	30	\$2.500,000	\$400,000	EP5008	30	\$2.500,000	\$100,000	CFR22	30	\$2.500,000	\$100,000	14-25	30	\$2.500,000	\$26,100
60	CC 52164659	ROMERO JOHANNA	230301	30	\$1.723,000	\$275,700	EP5002	30	\$1.723,000	\$69,000	CFR22	30	\$1.723,500	\$69,000	14-25	30	\$1.723,000	\$18,000
61	CC 79982717	RUIZ CESAR	231001	1	\$81,000	\$13,000	EP5002	1	\$81,000	\$3,300	CFR22	1	\$84,575	\$0	14-25	1	\$81,000	\$0
62	CC 79982717	RUIZ CESAR	231001	28	\$1.579,000	\$252,700	EP5002	28	\$1.579,000	\$63,200	CFR22	28	\$1.578,587	\$63,200	14-25	28	\$1.579,000	\$16,500
63	CC 79982717	RUIZ CESAR	231001	1	\$94,000	\$15,100	EP5002	1	\$94,000	\$3,800	CFR22	1	\$22,666	\$1,000	14-25	1	\$94,000	\$0
64	CC 79529362	SEGURA CESAR	230301	30	\$1.525,000	\$244,000	EP5002	30	\$1.525,000	\$61,000	CFR22	30	\$1.525,680	\$61,000	14-25	30	\$1.525,000	\$16,000
65	CC 19211805	SIERRA ESCAR	25-14	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$35,887,500	\$4,448,800	CFR22	30	\$27,363,372	\$1,994,600	14-25	30	\$35,887,500	\$371,600
66	CC 51979700	SIERRA MARTHA	25-14	30	\$2.687,000	\$430,000	EP5005	30	\$2.687,000	\$107,500	CFR22	30	\$2.686,808	\$107,500	14-25	30	\$2.687,000	\$28,100
67	CC 102340373	URBANO PABLO	230301	30	\$3.000,000	\$480,000	EP5004	30	\$3.000,000	\$120,000	CFR22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400
68	CC 5232266	URBANO CLAUDIA	25-14	30	\$6.200,000	\$1,076,200	EP5005	30	\$6.200,000	\$253,200	CFR22	30	\$4,134,646	\$165,000	14-25	30	\$6.200,000	\$66,100
69	CC 101238346	VELAZ FABIO	230301	30	\$3.880,000	\$620,800	EP5010	30	\$3.880,000	\$155,300	CFR22	30	\$3.880,357	\$155,300	14-25	30	\$3.880,000	\$40,000
70	CC 103240144	ZAMBRANO CARLOS	231001	2	\$103,000	\$16,500	EP5005	2	\$103,000	\$4,200	CFR22	2	\$103,000	\$0	14-25	2	\$103,000	\$0
71	CC 103240144	ZAMBRANO CARLOS	231001	28	\$1.329,000	\$212,700	EP5005	28	\$1.329,000	\$53,200	CFR22	28	\$1,328,600	\$53,200	14-25	28	\$1.329,000	\$13,900
72	CC 35292029	ZAVATA JORGE	0	0	\$0	\$0	EP5007	11	\$1,168,000	\$46,800	CFR22	11	\$1,223,799	\$49,200	14-25	11	\$1,168,000	\$12,200
73	CC 35292029	ZAVATA JORGE	0	0	\$0	\$0	EP5007	18	\$1,099,000	\$44,000	CFR22	18	\$1,096,582	\$44,000	14-25	18	\$1,099,000	\$0
74	CC 35292029	ZAVATA JORGE	0	0	\$0	\$0	EP5007	1	\$61,000	\$0	CFR22	1	\$61,000	\$0	14-25	1	\$61,000	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 19 Afiliados)</b>					<b>\$41,495,400</b>	<b>\$6,639,900</b>		<b>\$44,342,400</b>	<b>\$1,995,900</b>		<b>\$41,714,906</b>	<b>\$1,633,800</b>	<b>\$44,342,400</b>	<b>\$987,000</b>		<b>\$44,342,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
75	CC 52058984	ACEVEDO AMARAO	25-14	5	\$383,000	\$61,300	EP5005	5	\$383,000	\$15,600	CFR22	5	\$1,070,144	\$42,900	14-25	5	\$383,000	\$9,400
76	CC 1028881085	CANTON DANIEL	230301	30	\$1.423,500	\$277,800	EP5007	30	\$1.423,500	\$57,000	CFR22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700
77	CC 1007134343	CARRILLO CRISTIAN	230301	30	\$1.423,500	\$277,800	EP5002	30	\$1.423,500	\$57,000	CFR22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700
78	CC 79993427	CHAVEIRO JHON	230301	30	\$1.765,000	\$402,400	EP5005	30	\$1.765,000	\$150,600	CFR22	30	\$3,764,649	\$150,600	14-25	30	\$1,765,000	\$91,800
79	CC 80151306	ECHENERRY GIOVANNI	230301	30	\$5.602,000	\$896,400	EP5008	30	\$5.602,000	\$224,100	CFR22	30	\$5,601,533	\$224,100	14-25	30	\$5.602,000	\$156,500
80	CC 1023019765	FRANCO NICOLAS	231001	8	\$380,000	\$60,800	EP5008	8	\$380,000	\$15,200	CFR22	8	\$375,147	\$0	14-25	8	\$380,000	\$0
81	CC 1023019765	FRANCO NICOLAS	231001	14	\$1,043,900	\$167,700	EP5008	14	\$1,043,900	\$41,800	CFR22	14	\$1,043,900	\$41,800	14-25	14	\$1,043,900	\$25,500
82	CC 1023019765	FRANCO NICOLAS	231001	8	\$385,000	\$61,600	EP5008	8	\$385,000	\$0	CFR22	8	\$385,000	\$0	14-25	8	\$385,000	\$0
83	CC 1025140829	GALINDO JUAN	25-14	0	\$0	\$0	EP5007	30	\$1,423,500	\$178,000	CFR22	0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700
84	CC 79758478	GARCIA JAVIER	25-14	14	\$1.413,000	\$276,600	EP5007	14	\$1.413,000	\$56,600	CFR22	14	\$1,412,800	\$56,600	14-25	14	\$1,413,000	\$34,500
85	CC 79758478	GARCIA JAVIER	25-14	16	\$2.203,000	\$384,300	EP5017	16	\$2,203,000	\$97,200	CFR22	16	\$1,706,592	\$84,200	14-25	16	\$2,203,000	\$0
86	CC 1023939527	GAOMEZ JAVIER	230301	30	\$1.523,000	\$243,700	EP5010	30	\$1.523,000	\$61,000	CFR22	30	\$1,522,670	\$61,000	14-25	30	\$1,523,000	\$37,200

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
87	CC 74329682	MANRIQUE LUIS	230301	30	\$2,358,000	\$377,300	EP5005	30	\$2,358,000	\$94,400	CFE22	30	\$2,357,947	\$94,400	14-25	\$2,358,000	\$57,300	30	\$0
88	CC 77937401	MENDEZ FERNANDO	25-14	30	\$2,404,000	\$384,700	EP5005	30	\$2,404,000	\$96,400	CFE22	30	\$2,404,317	\$96,200	14-25	\$2,404,000	\$58,600	30	\$0
89	CC 1038202651	MONTA FABIAN	230301	29	\$1,830,000	\$272,800	EP5005	29	\$1,830,000	\$73,200	CFE22	29	\$1,830,480	\$73,300	14-25	\$1,830,000	\$44,600	29	\$0
90	CC 1038202651	MONTA FABIAN	230301	1	\$63,000	\$10,100	EP5005	1	\$63,000	\$2,600	CFE22	1	\$63,700	\$3,600	14-25	\$63,000	\$0	1	\$0
91	CC 77986624	ORTIZ LUIS	231001	30	\$2,488,000	\$398,100	EP5017	30	\$2,488,000	\$99,600	CFE22	30	\$2,488,025	\$99,600	14-25	\$2,488,000	\$60,700	30	\$0
92	CC 1010008073	PEÑA JORGE	230301	29	\$3,499,000	\$553,500	EP5017	29	\$3,499,000	\$138,400	CFE22	29	\$3,594,745	\$143,800	14-25	\$3,499,000	\$84,300	29	\$0
93	CC 1010008073	PEÑA JORGE	230301	1	\$136,000	\$21,800	EP5017	1	\$136,000	\$0	CFE22	1	\$136,000	\$0	14-25	\$136,000	\$0	1	\$0
94	PT 6456490	PRATO WILLIAM	230301	30	\$3,855,000	\$616,800	EP5005	30	\$3,855,000	\$154,400	CFE22	30	\$3,855,000	\$154,300	14-25	\$3,855,000	\$94,000	30	\$0
95	CC 1013113457	QUINOSA SANTIAGO	230301	0	\$0	\$0	EP5017	30	\$1,423,500	\$178,000	0	0	\$0	\$0	14-25	\$1,423,500	\$34,700	0	\$0
96	CC 1024523848	RIVERA DIEGO	230301	30	\$1,423,500	\$272,800	EP5041	30	\$1,423,500	\$57,000	CFE22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	\$1,423,500	\$34,700	0	\$0
97	CC 1024523848	RIVERA JHON	230301	12	\$600,000	\$96,000	EP5008	12	\$600,000	\$24,000	CFE22	12	\$600,000	\$24,000	14-25	\$600,000	\$22,000	12	\$0
98	CC 1024523848	RIVERA JHON	230301	18	\$900,000	\$144,000	EP5008	18	\$900,000	\$36,000	CFE22	18	\$900,000	\$36,000	14-25	\$900,000	\$22,000	18	\$0
99	CC 100749826	ZAVATA SEBASTIAN	230301	30	\$2,344,000	\$373,500	EP5008	30	\$2,344,000	\$93,400	CFE22	30	\$2,344,335	\$93,400	14-25	\$2,344,000	\$56,500	30	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 12 Afiliados)</b>					<b>\$26,630,500</b>	<b>\$4,261,300</b>			<b>\$26,630,500</b>	<b>\$1,061,300</b>			<b>\$22,443,150</b>	<b>\$887,700</b>		<b>\$26,630,500</b>	<b>\$1,147,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 12 Afiliados)</b>					<b>\$26,630,500</b>	<b>\$4,261,300</b>			<b>\$26,630,500</b>	<b>\$1,061,300</b>			<b>\$22,443,150</b>	<b>\$887,700</b>		<b>\$26,630,500</b>	<b>\$1,147,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
100	CC 77981337	ARCHILA MAURICIO	25-14	30	\$1,423,500	\$272,800	EP5008	30	\$1,423,500	\$57,000	CFE22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0
101	CC 779370060	BERRIO CALDARDO	25-14	30	\$4,200,000	\$672,000	EP5005	30	\$4,200,000	\$168,000	CFE22	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	\$4,200,000	\$182,700	30	\$0
102	CC 80218461	FONERO LEONARDO	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	CFE22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	\$1,800,000	\$78,300	30	\$0
103	CC 80131887	GONZALEZ JOHN	230301	30	\$1,491,000	\$238,600	EP5001	30	\$1,491,000	\$59,700	CFE22	30	\$1,421,500	\$57,000	14-25	\$1,491,000	\$44,000	30	\$0
104	CC 101712604	LOPEZ CANDY	230301	30	\$3,300,000	\$528,000	EP5005	30	\$3,300,000	\$132,000	CFE22	30	\$2,190,000	\$86,000	14-25	\$3,300,000	\$143,600	30	\$0
105	CC 1012424019	LOPEZ JHONATAN	230301	29	\$2,069,000	\$331,100	EP5005	29	\$2,069,000	\$82,800	CFE22	29	\$2,176,538	\$87,100	14-25	\$2,069,000	\$90,100	29	\$0
106	CC 1012424019	LOPEZ JHONATAN	230301	1	\$107,000	\$17,200	EP5005	1	\$107,000	\$0	CFE22	1	\$107,000	\$0	14-25	\$107,000	\$0	1	\$0
107	CC 80254338	HAYABRO DIDIER	230301	30	\$3,720,000	\$595,200	EP5017	30	\$3,720,000	\$148,800	CFE22	30	\$1,950,345	\$78,100	14-25	\$3,720,000	\$161,900	30	\$0
108	CC 77947201	PIBAQUIVE CARLOS	25-14	28	\$1,439,000	\$230,300	EP5005	28	\$1,439,000	\$57,600	CFE22	28	\$1,383,600	\$55,400	14-25	\$1,439,000	\$62,600	28	\$0
109	CC 77947201	PIBAQUIVE CARLOS	25-14	2	\$155,000	\$24,800	EP5005	2	\$155,000	\$6,200	CFE22	2	\$155,000	\$0	14-25	\$155,000	\$0	2	\$0
110	CC 80218884	RIVERA JOSE	230301	30	\$1,491,000	\$238,600	EP5005	30	\$1,491,000	\$59,700	CFE22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	\$1,491,000	\$44,000	30	\$0
111	CC 1024461759	RODRIGUEZ JOSE	25-14	30	\$2,608,000	\$417,300	EP5005	30	\$2,608,000	\$104,400	CFE22	30	\$1,423,500	\$41,100	14-25	\$2,608,000	\$113,500	30	\$0
112	CC 101349533	TEJADA YESICA	230301	14	\$1,027,000	\$164,400	EP5005	14	\$1,027,000	\$41,100	CFE22	14	\$1,006,667	\$41,100	14-25	\$1,027,000	\$44,700	14	\$0
113	CC 1003718587	URBEGO JERSON	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5005	30	\$1,800,000	\$72,000	CFE22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	\$1,800,000	\$78,300	30	\$0
<b>Total Afiliados( 91)</b>					<b>\$372,904,250</b>	<b>\$62,058,800</b>			<b>\$405,499,250</b>	<b>\$33,609,400</b>			<b>\$395,209,605</b>	<b>\$15,622,200</b>		<b>\$455,499,250</b>	<b>\$5,790,400</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
																<b>\$141,718,253</b>		<b>\$7,086,900</b>	

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
<b>AFP (ADMINISTRADORAS: 4)</b>								
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	85	\$62.058.800	\$0	\$0	\$62.058.800
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	25	\$25.857.600	\$0	\$0	\$25.857.600
PORVENIR	230301	800.224.808	8	33	\$15.174.000	\$0	\$0	\$15.174.000
PROTECCION	230201	800.229.739	0	18	\$12.448.900	\$0	\$0	\$12.448.900
<b>ARL (ADMINISTRADORAS: 1)</b>								
COLMENA	14-25	800.226.175	3	91	\$5.790.400	\$0	\$0	\$5.790.400
<b>CCF (ADMINISTRADORAS: 1)</b>								
COLSUBSIDIO	CCF22	860.007.336	1	89	\$15.622.200	\$0	\$0	\$15.622.200
<b>EPS (ADMINISTRADORAS: 9)</b>								
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830.113.831	0	5	\$9.440.100	\$0	\$0	\$9.440.100
CAPITAL SALUD	EPS034	900.298.372	9	1	\$120.000	\$0	\$0	\$120.000
COMPENSAR	EPS008	860.066.942	7	22	\$2.708.700	\$0	\$0	\$2.708.700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800.088.702	2	8	\$5.679.500	\$0	\$0	\$5.679.500
FAMILIAR	EPS017	830.003.564	7	9	\$1.231.400	\$0	\$0	\$1.231.400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	4	\$282.000	\$0	\$0	\$282.000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900.156.264	2	1	\$57.000	\$0	\$0	\$57.000
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	14	\$1.374.200	\$0	\$0	\$1.374.200
SANTITAS	EPS005	800.251.440	6	27	\$12.716.500	\$0	\$0	\$12.716.500
<b>ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)</b>								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PACBF	899.999.239	2	7	\$4.252.100	\$0	\$0	\$4.252.100
<b>SENA (ADMINISTRADORAS: 1)</b>								
SENA	PASENA	899.999.034	1	7	\$2.834.800	\$0	\$0	\$2.834.800
<b>TOTAL</b>				<b>91</b>	<b>\$124.167.700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$124.167.700</b>

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**22839-T**

**GERMAN IGNACIO  
ESPARA GONZALEZ  
C.C. 79.286.892**

**RESOLUCION INSCRIPCION 198-T    FECHA 25-1-89  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

*[Signature]*  
Presidente

PROFESIONAL

Comunicado

A-VOO NUA-VOO NUA-VOO NUA-VOO NUA-  
NUA-VOO NUA-VOO NUA-VOO NUA-VOO N

IRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1980.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de  
Contadores.

**DUPLICADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

**OLAYA MENDEZ**

APELLIDOS

**SERGIO ANDRES**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

ESTATURA

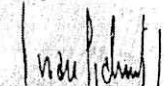
**A+**

G.S. RH

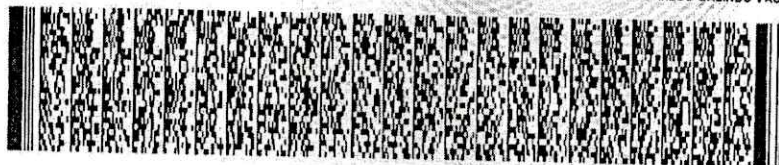
**M**

SEXO

**01-FEB-2017 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de febrero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Codigo	Dias	Aporte	IBC
26	CC 52816872	CORREOR INGRID YUVELLI	230301	30	\$1,040,000	\$6,500,000	\$260,000	EP5008	30	\$260,000	\$6,500,000	CF722	30	\$260,000	\$6,500,000	14-25	30	\$260,000	\$6,500,000	0
27	CC 79323250	CORTES GARCIA WILLIAM		0	50	\$4,054,271	\$162,200	EP5005	30	\$162,200	\$4,054,271	CF722	30	\$162,200	\$4,054,271	14-25	30	\$162,200	\$4,054,271	0
28	CC 88202291	DURAN REYES MARIUPT	25-14	7	\$222,000	\$1,305,000	\$52,200	EP5005	7	\$52,200	\$1,305,000	CF722	7	\$52,200	\$1,305,000	14-25	7	\$52,200	\$1,305,000	0
29	CC 88202291	DURAN REYES MARIUPT	25-14	23	\$1,570,500	\$9,238,000	\$369,600	EP5005	23	\$369,600	\$9,238,000	CF722	23	\$369,600	\$9,238,000	14-25	23	\$369,600	\$9,238,000	0
30	CC 529880953	FALARIO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	16	\$149,500	\$933,816	\$37,400	EP5005	16	\$37,400	\$933,816	CF722	16	\$37,400	\$933,816	14-25	16	\$37,400	\$933,816	0
31	CC 529880953	FALARIO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	14	\$390,800	\$2,442,000	\$97,700	EP5005	14	\$97,700	\$2,442,000	CF722	14	\$97,700	\$2,442,000	14-25	14	\$97,700	\$2,442,000	0
32	CC 1023037772	GAONA GHAZABRO LIETH PAOLA	230301	30	\$420,800	\$2,630,000	\$105,200	EP5002	30	\$105,200	\$2,630,000	CF722	30	\$105,200	\$2,630,000	14-25	30	\$105,200	\$2,630,000	0
33	CC 10144403	GAVIDIA SANTA FERNANDEZ	25-14	30	\$3,755,800	\$22,092,000	\$2,761,500	EP5001	30	\$2,761,500	\$22,092,000	CF722	30	\$2,761,500	\$22,092,000	14-25	30	\$2,761,500	\$22,092,000	0
34	CC 1030661709	GIL PALOMINO MARTITZA ANDREA	230301	27	\$316,800	\$1,980,000	\$79,200	EP5008	27	\$79,200	\$1,980,000	CF722	27	\$79,200	\$1,980,000	14-25	27	\$79,200	\$1,980,000	0
35	CC 1030661709	GIL PALOMINO MARTITZA ANDREA	230301	2	\$23,600	\$147,000	\$5,900	EP5008	2	\$5,900	\$147,000	CF722	2	\$5,900	\$147,000	14-25	2	\$5,900	\$147,000	0
36	CC 1030661709	GIL PALOMINO MARTITZA ANDREA	230301	1	\$9,400	\$58,364	\$2,400	EP5008	1	\$2,400	\$58,364	CF722	1	\$2,400	\$58,364	14-25	1	\$2,400	\$58,364	0
37	CC 1088259996	GONZALEZ ECHEVERRI JUAN OSARID	231001	30	\$3,558,400	\$20,931,000	\$3,616,400	EP5010	30	\$3,616,400	\$20,931,000	CF722	30	\$3,616,400	\$20,931,000	14-25	30	\$3,616,400	\$20,931,000	0
38	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$408,200	\$2,551,000	\$102,100	EP5017	30	\$102,100	\$2,551,000	CF722	30	\$102,100	\$2,551,000	14-25	30	\$102,100	\$2,551,000	0
39	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA YVIANA	230201	28	\$261,500	\$1,634,178	\$65,400	EP5017	28	\$65,400	\$1,634,178	CF722	28	\$65,400	\$1,634,178	14-25	28	\$65,400	\$1,634,178	0
40	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA YVIANA	230201	2	\$18,700	\$116,727	\$4,700	EP5017	2	\$4,700	\$116,727	CF722	2	\$4,700	\$116,727	14-25	2	\$4,700	\$116,727	0
41	CC 1010024248	GUZMAN GASTANEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$406,100	\$2,538,000	\$101,600	EP5005	30	\$101,600	\$2,538,000	CF722	30	\$101,600	\$2,538,000	14-25	30	\$101,600	\$2,538,000	0
42	CC 1010640922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$538,800	\$3,367,000	\$134,700	EP5008	30	\$134,700	\$3,367,000	CF722	30	\$134,700	\$3,367,000	14-25	30	\$134,700	\$3,367,000	0
43	PT 6440271	HERNANDEZ MICHELLE ESTEFANI	230301	23	\$280,200	\$1,750,905	\$70,100	EP5008	23	\$70,100	\$1,750,905	CF722	23	\$70,100	\$1,750,905	14-25	23	\$70,100	\$1,750,905	0
44	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	50	\$2,239,000	\$89,600	EP5001	4	\$89,600	\$2,239,000	CF722	4	\$89,600	\$2,239,000	14-25	4	\$89,600	\$2,239,000	0
45	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	50	\$11,630,000	\$465,200	EP5001	24	\$465,200	\$11,630,000	CF722	24	\$465,200	\$11,630,000	14-25	24	\$465,200	\$11,630,000	0
46	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	50	\$3,077,000	\$123,100	EP5001	2	\$123,100	\$3,077,000	CF722	2	\$123,100	\$3,077,000	14-25	2	\$123,100	\$3,077,000	0
47	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	14	\$318,300	\$864,000	\$34,600	EP5005	14	\$34,600	\$864,000	CF722	14	\$34,600	\$864,000	14-25	14	\$34,600	\$864,000	0
48	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	16	\$269,800	\$1,686,000	\$67,500	EP5005	16	\$67,500	\$1,686,000	CF722	16	\$67,500	\$1,686,000	14-25	16	\$67,500	\$1,686,000	0
49	CC 1071447509	LEJUS RIASO FERNET STEPHEN	230201	30	\$320,000	\$2,000,000	\$80,000	EP5008	30	\$80,000	\$2,000,000	CF722	30	\$80,000	\$2,000,000	14-25	30	\$80,000	\$2,000,000	0
50	CC 52979581	LUMBANA CASTRO MARTHA KATHERIN	25-14	30	\$531,600	\$3,322,000	\$132,900	EP5008	30	\$132,900	\$3,322,000	CF722	30	\$132,900	\$3,322,000	14-25	30	\$132,900	\$3,322,000	0
51	CC 1033739914	LOPEZ MARTIN ANGELO YATIANA	230301	30	\$608,000	\$3,800,000	\$152,000	EP5005	30	\$152,000	\$3,800,000	CF722	30	\$152,000	\$3,800,000	14-25	30	\$152,000	\$3,800,000	0
52	CC 16185411	LOPEZ AUBOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$808,800	\$5,055,000	\$202,200	EP5002	30	\$202,200	\$5,055,000	CF722	30	\$202,200	\$5,055,000	14-25	30	\$202,200	\$5,055,000	0
53	CC 17345244	LOPEZ RIBICON WILLIAM	25-14	30	\$1,547,000	\$9,100,000	\$364,000	EP5005	30	\$364,000	\$9,100,000	CF722	30	\$364,000	\$9,100,000	14-25	30	\$364,000	\$9,100,000	0
54	CC 51896602	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$307,400	\$1,921,000	\$76,900	EP5008	30	\$76,900	\$1,921,000	CF722	30	\$76,900	\$1,921,000	14-25	30	\$76,900	\$1,921,000	0
55	CC 1093387272	MEDIALAURA GEOVANA	230301	23	\$679,100	\$4,244,000	\$169,800	EP5007	23	\$169,800	\$4,244,000	CF722	23	\$169,800	\$4,244,000	14-25	23	\$169,800	\$4,244,000	0
56	CC 1023915439	MENDEZ TIRABRE LUIS GABRIEL	230301	15	\$173,800	\$1,086,000	\$43,500	EP5002	15	\$43,500	\$1,086,000	CF722	15	\$43,500	\$1,086,000	14-25	15	\$43,500	\$1,086,000	0
57	CC 32200032	MENIVELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	17	\$354,900	\$2,218,000	\$88,800	EP5005	17	\$88,800	\$2,218,000	CF722	17	\$88,800	\$2,218,000	14-25	17	\$88,800	\$2,218,000	0
58	CC 52000032	MENIVELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	13	\$492,000	\$3,075,000	\$123,000	EP5005	13	\$123,000	\$3,075,000	CF722	13	\$123,000	\$3,075,000	14-25	13	\$123,000	\$3,075,000	0
59	CC 39762397	MONSALVE GAITAN SILVIA NATALIA	230201	23	\$379,700	\$2,373,000	\$95,000	EP5010	23	\$95,000	\$2,373,000	CF722	23	\$95,000	\$2,373,000	14-25	23	\$95,000	\$2,373,000	0
60	CC 1015475168	MORALES FALARDO DEYSY GERALDINE	230301	23	\$214,800	\$1,342,361	\$53,700	EP5008	23	\$53,700	\$1,342,361	CF722	23	\$53,700	\$1,342,361	14-25	23	\$53,700	\$1,342,361	0

No.	Identificación	Nombres	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Dias	Aporte	IBC
61	CC 39658040	MUÑOZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$483,700	EP5017	30	\$1,023,000	CF22	30	\$1,023,000	14-25	30	\$31,600	\$3,023,000	\$0	
62	CC 52320766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$673,300	EP5005	30	\$4,208,000	CF22	30	\$4,208,000	14-25	30	\$44,000	\$4,208,000	\$0	
63	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$1,057,300	EP5010	30	\$6,608,000	CF22	30	\$6,608,000	14-25	30	\$69,000	\$6,608,000	\$0	
64	CC 1005858816	OSPINA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	231001	23	\$245,300	EP5002	23	\$1,533,000	CF22	23	\$1,533,000	14-25	23	\$16,100	\$1,533,000	\$0	
65	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	11	\$505,000	EP5005	11	\$2,970,000	CF22	11	\$2,970,000	14-25	11	\$31,100	\$2,970,000	\$0	
66	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	19	\$1,740,400	EP5005	19	\$10,237,000	CF22	19	\$10,237,000	14-25	19	\$0	\$10,237,000	\$0	
67	CC 1031133504	PERUELA RODRIGUEZ EDGAR EISENBER	230201	30	\$788,700	EP5002	30	\$4,929,000	CF22	30	\$4,929,000	14-25	30	\$51,500	\$4,929,000	\$0	
68	CC 80216962	PEREZ SARMIENTO DANIEL ANDRES	231001	20	\$369,600	EP5017	20	\$2,309,957	CF22	20	\$2,309,957	14-25	20	\$24,200	\$2,309,957	\$0	
69	CC 102481085	PEREZ PEREZ FEDELINA	230301	30	\$2,064,500	EP5008	30	\$12,143,000	CF22	30	\$12,143,000	14-25	30	\$126,800	\$12,143,000	\$0	
70	CC 1007530033	PEREZ RODRIGUEZ ESTEVAN ELIAS	230301	23	\$368,000	EP5008	23	\$2,300,000	CF22	23	\$2,300,000	14-25	23	\$24,100	\$2,300,000	\$0	
71	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	15	\$1,275,000	EP5010	15	\$7,900,000	CF22	15	\$7,900,000	14-25	15	\$78,300	\$7,900,000	\$0	
72	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	1	\$32,300	EP5010	1	\$189,000	CF22	1	\$189,000	14-25	1	\$0	\$189,000	\$0	
73	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	CF22	2	\$567,000	14-25	2	\$0	\$567,000	\$0	
74	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	CF22	2	\$378,000	14-25	2	\$0	\$378,000	\$0	
75	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	CF22	2	\$567,000	14-25	2	\$0	\$567,000	\$0	
76	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	CF22	2	\$378,000	14-25	2	\$0	\$378,000	\$0	
77	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	CF22	2	\$567,000	14-25	2	\$0	\$567,000	\$0	
78	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	CF22	2	\$378,000	14-25	2	\$0	\$378,000	\$0	
79	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	CF22	2	\$567,000	14-25	2	\$0	\$567,000	\$0	
80	CC 79641518	PIÑILLA MARRIN WILSON	25-14	30	\$464,800	EP5008	30	\$2,905,000	CF22	30	\$2,904,550	14-25	30	\$30,400	\$2,905,000	\$0	
81	CC 1022938763	PIÑON FENUELA CATHERINE	231001	29	\$272,500	EP5008	29	\$1,703,000	CF22	29	\$1,750,905	14-25	29	\$17,800	\$1,703,000	\$0	
82	CC 1022938763	PIÑON FENUELA CATHERINE	231001	1	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	CF22	1	\$47,000	14-25	1	\$0	\$58,364	\$0	
83	CC 1032490084	PLAZO RUISTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$960,000	EP5005	30	\$6,000,000	CF22	30	\$6,000,000	14-25	30	\$62,700	\$6,000,000	\$0	
84	CC 80179700	RAMIREZ BALLEEN RAFAEL ANDRES	230201	30	\$779,200	EP5008	30	\$4,870,000	CF22	30	\$4,870,252	14-25	30	\$50,900	\$4,870,000	\$0	
85	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$336,700	EP5010	30	\$2,104,000	CF22	30	\$2,104,000	14-25	30	\$22,000	\$2,104,000	\$0	
86	CC 80419322	ROJAS GAMBA JAIRO	25-14	7	\$171,400	EP5008	7	\$1,071,000	CF22	7	\$980,000	14-25	7	\$0	\$1,071,000	\$0	
87	CC 80419322	ROJAS GAMBA JAIRO	25-14	23	\$515,200	EP5008	23	\$3,220,000	CF22	23	\$3,220,000	14-25	23	\$33,700	\$3,220,000	\$0	
88	CC 52486096	ROJAS ALONSO JERRY PATRICIA	25-14	30	\$400,000	EP5008	30	\$2,400,000	CF22	30	\$2,500,000	14-25	30	\$26,100	\$2,500,000	\$0	
89	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$304,200	EP5002	30	\$1,901,000	CF22	30	\$1,901,905	14-25	30	\$19,900	\$1,901,000	\$0	
90	CC 1001270475	ROMERO VELAZQUEZ CESAR AUGUSTO	230301	23	\$2,114,700	EP5037	23	\$12,439,000	CF22	23	\$12,438,977	14-25	23	\$129,900	\$12,439,000	\$0	
91	CC 79987317	RUIZ GUACANESE CESAR AUGUSTO	231001	29	\$442,100	EP5002	29	\$2,763,000	CF22	29	\$2,763,209	14-25	29	\$28,900	\$2,763,000	\$0	
92	CC 79987317	RUIZ GUACANESE CESAR AUGUSTO	231001	1	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	CF22	1	\$38,000	14-25	1	\$0	\$58,364	\$0	
93	CC 80017362	SAENZ GIL RAUL YESID	230301	30	\$800,000	EP5005	30	\$5,000,000	CF22	30	\$5,000,000	14-25	30	\$52,200	\$5,000,000	\$0	
94	CC 1010178577	SANDOVAL PANICHE CARLOS EDUARDO	230301	23	\$1,342,361	EP5005	23	\$1,342,361	CF22	23	\$1,342,361	14-25	23	\$14,100	\$1,342,361	\$0	
95	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DANIEL	230301	30	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	CF22	30	\$1,750,905	14-25	30	\$18,300	\$1,751,000	\$0	
96	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	0	0	\$0	EP5005	16	\$13,314,000	CF22	16	\$13,313,997	14-25	16	\$139,000	\$13,314,000	\$665,800	

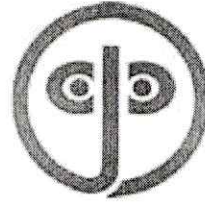
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
97	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	50	\$16,607,000	EPS005	14	\$11,649,973	\$2,075,900	CFE22	14	\$466,000	\$466,000	14-25	14	\$16,607,000	\$0	14	\$11,649,973	\$466,000	\$582,500	
98	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,687,000	\$430,000	EPS005	30	\$2,687,000	\$107,500	CFE22	30	\$2,687,000	\$107,500	14-25	30	\$2,687,000	\$28,100	30	\$2,687,000	\$28,100	\$0	\$0
99	CC 1014219656	SUAREZ ALEA XIMENA PADIA	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EPS005	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	23	\$1,342,361	\$14,100	\$0	\$0
100	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	21	\$1,226,000	\$196,700	EPS002	21	\$1,226,000	\$49,100	CFE22	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$12,800	21	\$1,226,000	\$12,800	\$0	\$0
101	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	2	\$117,000	\$18,800	EPS002	2	\$117,000	\$4,700	CFE22	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$0	2	\$117,000	\$0	\$0	\$0
102	CC 1016003091	TOCORA JOSE LUIS	230201	23	\$1,342,361	\$214,800	EPS005	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	23	\$1,342,361	\$14,100	\$0	\$0
103	CC 1022407333	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPSC34	30	\$3,000,000	\$120,000	CFE22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$3,000,000	\$31,400	\$0	\$0
104	CC 1031136269	VALENZUELA SINCOR YESICA JULIANA	230301	23	\$5,095,000	\$815,700	EPS017	23	\$5,095,000	\$203,800	CFE22	23	\$5,095,000	\$203,800	14-25	23	\$5,095,000	\$53,200	23	\$5,095,000	\$53,200	\$0	\$0
105	CC 52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$4,125,000	\$660,000	EPS005	30	\$4,125,000	\$165,000	CFE22	30	\$4,125,000	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$43,100	30	\$4,125,000	\$43,100	\$0	\$0
106	CC 1013688370	VARGAS DURAN EDGAR STEVEN	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EPS037	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	23	\$1,342,361	\$14,100	\$0	\$0
107	CC 1072385366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$2,881,000	\$461,000	EPS010	30	\$2,881,000	\$115,300	CFE22	30	\$2,881,000	\$115,300	14-25	30	\$2,881,000	\$30,100	30	\$2,881,000	\$30,100	\$0	\$0
108	CC 1085178324	VILLALOBOS GALETH YURIBETH	230301	21	\$1,226,000	\$196,700	EPS002	21	\$1,226,000	\$49,100	CFE22	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$12,800	21	\$1,226,000	\$12,800	\$0	\$0
109	CC 1085178324	VILLALOBOS GALETH YURIBETH	230301	2	\$117,000	\$18,800	EPS002	2	\$117,000	\$4,700	CFE22	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$0	2	\$117,000	\$0	\$0	\$0
110	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	26	\$1,653,000	\$264,500	EPS005	26	\$1,653,000	\$66,200	CFE22	26	\$1,653,000	\$66,200	14-25	26	\$1,653,000	\$17,300	26	\$1,653,000	\$17,300	\$0	\$0
111	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$116,727	\$18,700	EPS005	2	\$116,727	\$4,700	CFE22	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$0	2	\$116,727	\$0	\$0	\$0
112	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$116,727	\$18,700	EPS005	2	\$116,727	\$4,700	CFE22	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$0	2	\$116,727	\$0	\$0	\$0
113	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	50	\$1,251,000	EPS037	30	\$1,251,000	\$70,100	CFE22	30	\$1,251,000	\$70,100	14-25	30	\$1,251,000	\$18,300	30	\$1,251,000	\$18,300	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 20 Afiliados)</b>					<b>\$48,336,814</b>	<b>\$7,810,900</b>			<b>\$54,320,898</b>	<b>\$2,456,800</b>			<b>\$55,670,299</b>	<b>\$2,197,500</b>			<b>\$54,320,898</b>	<b>\$1,303,500</b>			<b>\$54,320,898</b>	<b>\$1,303,500</b>	
114	CC 102881085	GANTOR ROJAS DANIEL ESTEBAN	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EPF037	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE22	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$1,751,000	\$42,700	\$0	\$0
115	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	27	\$1,587,000	\$254,000	EPS002	27	\$1,587,000	\$63,300	CFE22	27	\$1,587,000	\$63,300	14-25	27	\$1,587,000	\$38,700	27	\$1,587,000	\$38,700	\$0	\$0
116	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	2	\$117,000	\$18,800	EPS002	2	\$117,000	\$4,700	CFE22	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$0	2	\$117,000	\$0	\$0	\$0
117	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	1	\$58,364	\$9,400	EPS002	1	\$58,364	\$0	CFE22	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$58,364	\$0	\$0	\$0
118	CC 79933427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	30	\$4,737,000	\$756,000	EPS005	30	\$4,737,000	\$189,500	CFE22	30	\$4,737,000	\$189,500	14-25	30	\$4,737,000	\$115,400	30	\$4,737,000	\$115,400	\$0	\$0
119	CC 80133106	ECHVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$7,561,000	\$1,285,600	EPS008	30	\$7,561,000	\$302,500	CFE22	30	\$7,561,000	\$302,500	14-25	30	\$7,561,000	\$184,200	30	\$7,561,000	\$184,200	\$0	\$0
120	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,751,000	\$280,200	EPS008	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE22	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$1,751,000	\$42,700	\$0	\$0
121	CC 102316029	GALINDO CHICA JUAN CAMILO		0	50	\$1,692,542	EPS001	29	\$1,692,542	\$211,600		0	\$0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	\$41,300	0	\$0	\$0	\$0	
122	CC 79738628	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	2	\$271,000	\$43,400	EPS017	2	\$271,000	\$10,900	CFE22	2	\$271,000	\$10,900	14-25	2	\$271,000	\$0	2	\$271,000	\$0	\$0	\$0
123	CC 79738628	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	28	\$3,296,000	\$527,400	EPS017	28	\$3,296,000	\$131,900	CFE22	28	\$3,296,000	\$131,900	14-25	28	\$3,296,000	\$80,300	28	\$3,296,000	\$80,300	\$0	\$0
124	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JAYER EFREN	230201	30	\$2,791,000	\$446,600	EPS010	30	\$2,791,000	\$111,700	CFE22	30	\$2,791,000	\$111,700	14-25	30	\$2,791,000	\$68,000	30	\$2,791,000	\$68,000	\$0	\$0
125	CC 44329867	MARRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$2,145,000	\$343,200	EPS005	30	\$2,145,000	\$85,800	CFE22	30	\$2,145,000	\$85,800	14-25	30	\$2,145,000	\$23,300	30	\$2,145,000	\$23,300	\$0	\$0
126	CC 79233401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO		0	50	\$2,599,000	EPS005	30	\$2,599,000	\$104,000	CFE22	30	\$2,599,000	\$104,000	14-25	30	\$2,599,000	\$63,400	30	\$2,599,000	\$63,400	\$0	\$0
127	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	28	\$1,767,000	\$286,800	EPS002	28	\$1,767,000	\$70,700	CFE22	28	\$1,767,000	\$70,700	14-25	28	\$1,767,000	\$43,100	28	\$1,767,000	\$43,100	\$0	\$0
128	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	2	\$126,000	\$20,200	EPS002	2	\$126,000	\$5,100	CFE22	2	\$126,000	\$5,100	14-25	2	\$126,000	\$0	2	\$126,000	\$0	\$0	\$0
129	CC 79986624	ORTIZ MIRACHI ARIEL	231001	30	\$3,967,000	\$634,800	EPS017	30	\$3,967,000	\$158,700	CFE22	30	\$3,967,000	\$158,700	14-25	30	\$3,967,000	\$96,700	30	\$3,967,000	\$96,700	\$0	\$0
130	CC 1010008973	PENA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$4,537,000	\$726,000	EPS017	30	\$4,537,000	\$181,500	CFE22	30	\$4,537,000	\$181,500	14-25	30	\$4,537,000	\$110,600	30	\$4,537,000	\$110,600	\$0	\$0
131	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$4,562,000	\$730,000	EPS002	30	\$4,562,000	\$182,300	CFE22	30	\$4,562,000	\$182,300	14-25	30	\$4,562,000	\$111,200	30	\$4,562,000	\$111,200	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
			Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte
132	CC 1013113457	QUIROGA OSORIO SANTIAGO		0	\$0	\$0	\$211,600		0	\$0	\$0	\$0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	\$41,300	0		\$0	\$0	
133	CC 10232936833	BLANCO TRIVINO DIEGO ALEJANDRO	230301	13	\$759,000	\$121,500	\$30,800	CFE22	13	\$1,191,591	\$47,700	\$18,500	\$799,000	14-25	13	\$799,000	\$18,500	13		\$0	\$0	
134	CC 1024523268	RIVERA LANDRINEZ JHON FREDY	230301	29	\$1,701,000	\$272,200	\$68,100	CFE22	29	\$1,750,905	\$70,100	\$41,500	\$1,701,000	14-25	29	\$1,701,000	\$41,500	29		\$0	\$0	
135	CC 1024523268	RIVERA LANDRINEZ JHON FREDY	230301	1	\$58,364	\$9,400	\$0	CFE22	1	\$50,000	\$0	\$0	\$58,364	14-25	1	\$58,364	\$0	1		\$0	\$0	
136	CC 101683759	BOJAS RUBIANO ANGEL ANGELO	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	\$53,700	CFE22	23	\$1,342,361	\$53,700	\$32,700	\$1,342,361	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23		\$0	\$0	
137	CC 1007101654	VARGAS VARGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	\$53,700	CFE22	23	\$1,342,361	\$53,700	\$32,700	\$1,342,361	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23		\$0	\$0	
138	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	27	\$1,895,000	\$303,200	\$75,800	CFE22	27	\$1,894,948	\$75,800	\$46,200	\$1,895,000	14-25	27	\$1,895,000	\$46,200	27		\$0	\$0	
139	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$156,000	\$25,000	\$6,300	CFE22	2	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000	14-25	2	\$156,000	\$0	2		\$0	\$0	
140	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	1	\$58,364	\$9,400	\$2,400	CFE22	1	\$52,000	\$0	\$0	\$58,364	14-25	1	\$58,364	\$0	1		\$0	\$0	
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 13 Afiliados)</b>					\$27,555,000	\$4,409,200	\$1,099,100			\$26,556,432	\$1,059,300	\$1,092,900	\$27,555,000			\$27,555,000	\$1,092,900			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 13 Afiliados)					\$27,555,000	\$4,409,200	\$1,099,100			\$26,556,432	\$1,059,300	\$1,092,900	\$27,555,000			\$27,555,000	\$1,092,900			\$0	\$0	
141	CC 79613387	ARCHILA TORALDONA MAURICIO	25-14	30	\$1,751,000	\$380,200	\$70,100	CFE22	30	\$1,750,905	\$70,100	\$76,200	\$1,751,000	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30		\$0	\$0	
142	CC 79370060	BERRIO RIVERA GILDAIRO	25-14	30	\$3,932,000	\$629,200	\$197,300	CFE22	30	\$3,931,924	\$197,300	\$171,100	\$3,932,000	14-25	30	\$3,932,000	\$171,100	30		\$0	\$0	
143	CC 80218461	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	\$72,000	CFE22	30	\$1,800,000	\$72,000	\$78,300	\$1,800,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30		\$0	\$0	
144	CC 80111887	CONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,751,000	\$380,200	\$70,100	CFE22	30	\$1,750,905	\$70,100	\$76,200	\$1,751,000	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30		\$0	\$0	
145	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CHINDY LORENA	230301	30	\$2,150,000	\$344,000	\$86,000	CFE22	30	\$2,150,000	\$86,000	\$93,600	\$2,150,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	30		\$0	\$0	
146	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,205,000	\$352,800	\$88,200	CFE22	30	\$2,204,614	\$88,200	\$96,000	\$2,205,000	14-25	30	\$2,205,000	\$96,000	30		\$0	\$0	
147	CC 80054956	MONTOVA ARMADA GABRIEL ANDRES	230301	23	\$1,380,000	\$220,800	\$55,200	CFE22	23	\$1,380,000	\$55,200	\$60,100	\$1,380,000	14-25	23	\$1,380,000	\$60,100	23		\$0	\$0	
148	CC 8024338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	12	\$780,000	\$124,800	\$31,200	CFE22	12	\$780,118	\$31,200	\$34,000	\$780,000	14-25	12	\$780,000	\$34,000	12		\$0	\$0	
149	CC 8024338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	18	\$2,356,000	\$377,000	\$94,300	CFE22	18	\$1,300,231	\$52,100	\$0	\$2,356,000	14-25	18	\$2,356,000	\$0	18		\$0	\$0	
150	CC 79472701	PINQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,919,000	\$307,100	\$76,800	CFE22	30	\$1,918,905	\$76,800	\$83,500	\$1,919,000	14-25	30	\$1,919,000	\$83,500	30		\$0	\$0	
151	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,751,000	\$280,200	\$70,100	CFE22	30	\$1,750,905	\$70,100	\$76,200	\$1,751,000	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30		\$0	\$0	
152	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	29	\$1,693,000	\$270,900	\$67,800	CFE22	29	\$1,693,000	\$67,800	\$73,700	\$1,693,000	14-25	29	\$1,693,000	\$73,700	29		\$0	\$0	
153	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	1	\$87,000	\$14,000	\$0	CFE22	1	\$87,000	\$0	\$0	\$87,000	14-25	1	\$87,000	\$0	1		\$0	\$0	
154	CC 1013649533	TEJADA ROCHA YESSICA DAYAN	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	\$88,000	CFE22	30	\$2,200,000	\$88,000	\$95,700	\$2,200,000	14-25	30	\$2,200,000	\$95,700	30		\$0	\$0	
155	CC 1023718097	URBEGO ESPINO JERSON FABIAN	230201	30	\$1,800,000	\$288,000	\$72,000	CFE22	30	\$1,800,000	\$72,000	\$78,300	\$1,800,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30		\$0	\$0	
<b>Total Afiliados( 115)</b>					\$427,043,837	\$70,043,900	\$25,903,700			\$485,699,921	\$18,213,900	\$6,021,900	\$485,699,921			\$485,699,921	\$6,021,900			\$0	\$3,399,700	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				110	\$70,043,900	\$0	\$0	\$70,043,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$8,089,800	\$0	\$0	\$8,089,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$21,449,000	\$0	\$0	\$21,449,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	52	\$28,937,200	\$0	\$0	\$28,937,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	\$11,567,900	\$0	\$0	\$11,567,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900	
COLSUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				115	\$25,903,700	\$0	\$0	\$25,903,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$3,793,600	\$0	\$0	\$3,793,600	
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$3,173,400	\$0	\$0	\$3,173,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	\$4,372,400	\$0	\$0	\$4,372,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	\$1,980,800	\$0	\$0	\$1,980,800	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$1,069,400	\$0	\$0	\$1,069,400	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$30,400	\$0	\$0	\$30,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$2,206,100	\$0	\$0	\$2,206,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$9,157,600	\$0	\$0	\$9,157,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900	
<b>TOTAL</b>				<b>115</b>	<b>\$123,583,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$123,583,100</b>	

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

79286092

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de enero de 2026; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2026 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

**Pedro Pablo Gómez**  
Revisor Fiscal  
TP No. 295292-T  
**Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**  
YHB-RF-0912-2026

**MASSURANCE-827-2026**

**SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ**  
**Bogotá, D.C**  
**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de**  
**CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A**  
**NIT. 860.132.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. Las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
5. El pago de los aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL.**

**CERTIFICO QUE:**

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL.,** con corte al 31 de diciembre de 2025, se encuentran en proceso de auditoría que culminará con el dictamen de la revisoría fiscal en el primer trimestre del año 2026.
3. De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad tomados del aplicativo contable "DMS" y las planillas de aportes en línea No. 9497588931 suministradas por la administración, la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud del mes de enero de 2026 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A - Centrodiesel S.A., en la ciudad de Bogotá D.C a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



**SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ**

T.P. No. 315377-T

Revisor Fiscal

**Designado por Moore Assurance S.A.S.**

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

**315177-T**


**SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ**  
C.C. 1014303288  
RES. INSCRIPCION 402 DEL 10/09/2023  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



**364922** **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** **366163**  
DIRECTOR GENERAL

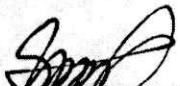
220341/0622

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

**CERTIFICA:**

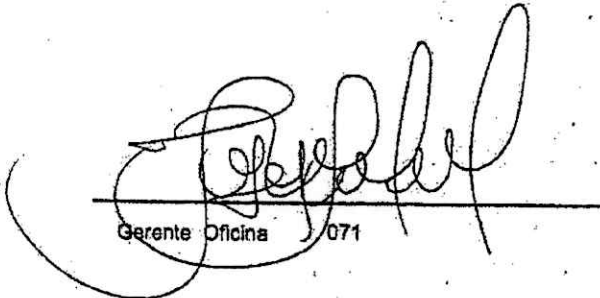
Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina CC MALL PLAZA NQS (028) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 08 días del mes de octubre de 2025

Atentamente,

  
Gerente Oficina 071



Esta certificación tiene un costo de \$ 14.750,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



Uptc<sup>®</sup>  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD EDUCATIVA

## COMPROBANTE

### Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

\$ 2,210,000.00

Total Pagado



Escane y Verifica  
este pago

### Resumen del Pago

Usuario Pagador: 901444047  
Correo Usuario Pagador : yjohanaj@hotmail.com  
Descripción del Pago: 100000194 - Estampilla Pro-UPTC  
Dirección IP: 186.154.155.138  
Fecha y Hora 04/12/2025  
03:38:44-p.m.

### Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
151606383	1982514936 APROBADA	BANCO AV VILLAS	\$ 2,210,000.00



Uptc®  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
SERVICIO UNICA 2023 BY 2025 REV. 1.0 ABRIL 2023

NIT

8918003301

Razón Social

UPTC - UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nro. Transacción ecollect

151606383

Fecha y Hora

04/12/2025  
03:38:44-p.m.

### Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	\$ 2,210,000.00	COP \$ 2,210,000.00

### Referencias

Tipo de Documento

NIT

Numero Identificación Contratista

901444047

Nombre Contratista

union temporal automayor centrodiesel continuautos

Numero Identificación Contratante

Nombre Contratante

POLMETUN - 900801209

Numero de Contrato

154084

Vigencia

2026

Base Gravable

2204713

## **METUN GUMOV-SG**

**De:** METUN GUMOV-SG  
**Enviado el:** lunes, 9 de febrero de 2026 6:04 p. m.  
**Para:** METUN GRUCO  
**Asunto:** nota aclaratoria pago de estampilla OC 154084 camperos METUN (informe de supervisión 05 al 31 enero 2026)

Tunja, 09 de enero 2026

Señor subteniente  
JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO  
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19 85  
Tunja – Boyacá

Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154084 camperos METUN (informe de supervisión 05 al 31 enero 2026)

En atención a la Orden de Compra 154084 camperos METUN, que tiene por objeto el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la Policía Nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja”, de manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente nota aclaratoria:

Estampilla 7806422: camperos METUN

- El valor de la base gravable que figura en la estampilla no corresponde al valor del subtotal, pero el valor pagado si corresponde al 1% de la base gravable.
- El valor pagado en estampilla, corresponde al valor de la base gravable de toda la orden de compra METUN-DEBOY-UPRES

CONTROL ESTAMPILLA ORDEN DE COMPRA No. 154084 CAMPEROS - CAMIONETAS

VALOR OC	SUBTOTAL	VALOR A PAGAR ESTAMPILLA
\$ 262.360.900,00	\$ 220.471.344,54	\$ 2.204.713,45

MES	No. FACTURA	VALOR FACTURA	BASE GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS	No. SERIE ESTAMPILLAS
NOVIEMBRE	TUN2194	\$ 1.070.951,84	\$ 899.959,53	\$ 8.999,60		
DICIEMBRE	TUN2237	\$ 1.929.048,16	\$ 1.621.048,87	\$ 16.210,49	\$ 2.210.000,00	7806422
ENERO	TUN2397	\$ 468.138,03	\$ 393.393,30	\$ 3.933,93		
	TUN2398	\$ 2.695.359,62	\$ 2.265.008,08	\$ 22.650,08		
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 6.163.497,65</b>	<b>\$ 5.179.409,79</b>	<b>\$ 51.794,10</b>	<b>\$ 2.210.000,00</b>	

<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>\$ 6.163.497,65</b>	<b>\$ 5.179.409,79</b>	<b>\$ 51.794,10</b>	<b>\$ 2.210.000,00</b>
<b>TOTAL GRABABLE</b>				
<b>1%</b>				
<b>VALOR PAGADO ESTAMPILLAS</b>				
<b>SOBRANTE ESTAMPILLAS</b>				<b>\$ 2.158.205,90</b>

Atentamente,



Subintendente  
**Edwin Benedicto Cuesta Martínez**  
 Responsable Mantenimiento Vehicular  
 Contacto: 3044960920

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**  
 Policía Metropolitana de Tunja

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al preceptor original de la misma es ilegal.

## METUN GUMOV-SG

---

**De:** METUN GUMOV-SG  
**Enviado el:** martes, 16 de diciembre de 2025 6:08 p. m.  
**Para:** METUN GRUCO  
**Asunto:** nota aclaratoria pago de estampilla OC 154084 camperos METUN (informe de supervisión 01 al 16 diciembre 2025)

**Tunja, 16 de diciembre 2025**

Señor subteniente  
JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO  
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19 85  
Tunja – Boyacá

Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154084 camperos METUN (informe de supervisión 01 16 diciembre 2025)

En atención a la Orden de Compra 154084 camperos METUN, que tiene por objeto el *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la Policía Nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja"*, de manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente nota aclaratoria; ✓

### **Estampilla 7806422: camperos METUN**

- **El valor de la base gravable que figura en la estampilla no corresponde al valor del subtotal, pero el valor pagado si corresponde al 1% de la base gravable.**
- **El valor pagado en estampilla, corresponde al valor de la base gravable de toda la orden de compra METUN-DEBOY-UPRES**

### **CONTROL ESTAMPILLA ORDEN DE COMPRA No. 154084 CAMPEROS -**

VALOR OC	SUBTOTAL	VALOR A PAGAR ESTAMPILLA
----------	----------	--------------------------

\$ 262.360.900,00

\$ 220.471.344,54

\$ 2.204.713,45

MES	No. FACTURA	VALOR FACTURA	BASE GRAVABLE	1%	VAL ES
NOVIEMBRE	TUN2194	\$ 1.070.951,84	\$ 899.959,53	\$ 8.999,60	\$ 2
DICIEMBRE	TUN2237	\$ 1.929.048,16	\$ 1.621.048,87	\$ 16.210,49	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 3.000.000,00</b>	<b>\$ 2.521.008,40</b>	<b>\$ 25.210,08</b>	<b>\$ 2</b>

TOTAL FACTURADO	TOTAL GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS
\$ 3.000.000,00	\$ 2.521.008,40	\$ 25.210,08	\$ 2.210.000,00

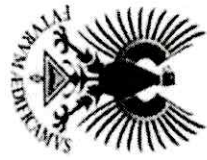
Atentamente,



Subintendente  
**Edwin Benedicto Cuesta Martínez**  
Responsable Mantenimiento Vehicular  
Contacto: 3044960920

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Policía Metropolitana de Tunja

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la Policía Nacional de Colombia. Si usted no es el destinatario de este mensaje, cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier uso, reproducción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en el presente mensaje, será considerado de la misma es ilegal.



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA  
 DE COLOMBIA  
 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC  
 ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
 M U L T I C A M P U S  
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla

7806422 /

Contratista:

union temporal automayor centrodiesel continautos

C.C. / Nit / Identificación Contratista:

901444047 /

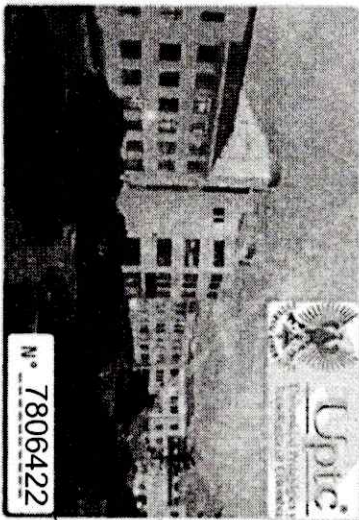
Objeto del Contrato

Mantenimiento vehiculos chevrolet

Contratante:

POLMETUN - 900801209

/NIT



Numero de Contrato:	154084 /	Vigencia:	2026
Base Gravable	\$2204713	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	\$ 2,210,000.00

Fecha de Pago:

04/12/2025 /



PBX (57) 8 7405626 / 7436208

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail [cartera.estampillas@uptc.edu.co](mailto:cartera.estampillas@uptc.edu.co)

CUADRO CONTROL ESTAMPILLAS Orden de compra No. 154084

MES	FECHA DE FACTURA	FACTURA No.	VALOR FACTURA	SUBTOTAL FACTURA	VALOR EN ESTAMPILLAS	No. SERIE ESTAMPILLAS	VALOR ENTREGADO ESTAMPILLAS	SALDO A FAVOR	OBSERVACION	
ENERO	TUN2413	4/02/2026	\$ 326.231,15	\$ 274.143,82	\$ 2.741,44					
	TUN2414	4/02/2026	\$ 1.139.764,95	\$ 957.785,67	\$ 9.577,86					
	TUN2415	4/02/2026	\$ 326.213,15	\$ 274.128,70	\$ 2.741,29					
	TUN2416	4/02/2026	\$ 1.002.070,97	\$ 842.076,45	\$ 8.420,76					
	TUN2417	4/02/2026	\$ 2.592.354,57	\$ 2.178.449,22	\$ 21.784,49					
	TUN2418	4/02/2026	\$ 1.002.105,57	\$ 842.105,52	\$ 8.421,06					
	TUN2419	4/02/2026	\$ 2.013.139,51	\$ 1.691.713,87	\$ 16.917,14	7806422	\$ 1.737.743,73	\$ 1.540.219,21	Queda un saldo a favor de \$1,540,219,21	
	TUN2420	4/02/2026	\$ 1.937.730,48	\$ 1.628.344,94	\$ 16.283,45					
	TUN2421	4/02/2026	\$ 1.649.160,29	\$ 1.385.848,98	\$ 13.858,49					
	TUN2422	4/02/2026	\$ 2.592.418,15	\$ 2.170.099,29	\$ 21.700,99					
	TUN2423	4/02/2026	\$ 1.139.764,95	\$ 957.785,67	\$ 9.577,86					
	TUN2424	4/02/2026	\$ 4.863.524,18	\$ 4.086.995,11	\$ 40.869,95					
	TUN2425	4/02/2026	\$ 2.930.939,53	\$ 2.462.974,39	\$ 24.629,74					
	<b>TOTAL INICIAL</b>			<b>\$ 23.505.417,45</b>	<b>\$ 19.752.451,64</b>	<b>\$ 197.524,52</b>		<b>\$ 1.737.743,73</b>	<b>\$ 1.540.219,21</b>	<b>0,00</b>



Mayor **ATIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA**  
 Responsable de movilidad Departamento de Policia Boyacá (E)  
 Supervisor Orden de compra No. 154084

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.**  
NIT. 901.444.047-1

**CERTIFICO QUE.**

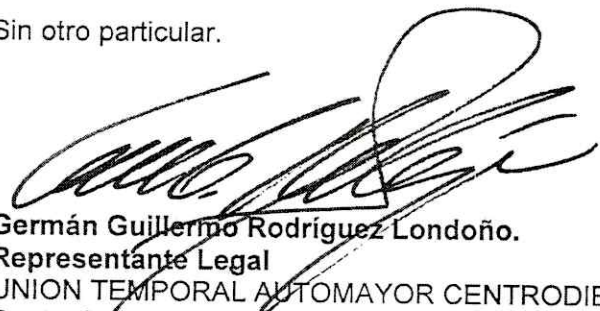
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes a los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

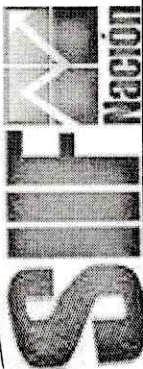
Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024, no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Sin otro particular.

  
**Germán Guillermo Rodríguez Londoño.**  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024  
Contratista.





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M/Harias Luz MARY ARIAS VARGAS
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Ejecutora Solicitante: Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-16-12:33 p. m.

Table with columns: Numero, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Razon Social, Tipo, Identificacion, Tipo, Estado, Fecha de Registro, Valor Actual, Valor Original, Valor IVA, Comprobante Contable, Medio de Pago, Tipo, Estado, Fecha de Registro, Valor Actual, Valor Original, Valor IVA, Comprobante Contable, Medio de Pago, Tipo, Estado, Fecha de Registro.

Objeto: OC.154084, TURNO 027, SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DEL DEBOY, DEL 01/01/2026 AL 31/01/2026, SEGUN FACTURAS TUN2413 A TUN2425.

Table with columns: POSICION DEL CATALOGO DE PAGO, IDENTIFICACION, NOMBRE BENEFICIARIO, BASE GRAVABLE, TARIFA, VALOR DEDUCCION, VALOR A PAGAR. Includes sub-tables for PLAN DE PAGOS and POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL.

Intendente LUZ MARY ARIAS VARGAS
Auxiliar de Cuentas METUN 510105
Patrullera SANDRA MILENA RODRIGUEZ GAMBOA
Contador Policia Metropolitana de Tunja
Mayor CESAR GIOMAR GAYAN GUERRERO
Jefe Grupo Financiero Policia Metropolitana de Tunja
Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policia Metropolitana de Tunja





Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHromero  
16-01-01-M16  
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Fecha v. Hora Sistema:

2026-02-23-9:19 a. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	38789426	Fecha Registro:	2026-02-19	Unidad / Subunidad	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	23926 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2026-02-23	Código de Referencia:	04500328400038789426	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Bruto:	23.505.399,45	Valor Deduciones:	1.827.970,00	Valor Neto:	21.677.429,45

TRM Pago	Valor Bruto	23.505.399,45	Valor	1.827.970,00	Valor Neto	21.677.429,45	Moneda Base Compra	Valor MBC
----------	-------------	---------------	-------	--------------	------------	---------------	--------------------	-----------

Números		No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación: 901444047 Razón Social: UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Medio de Pago: Abono en cuenta

Cuenta Bancaria: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Tipo: Ahorro Estado: Activa

Tesorería: TESORERIA DOCUMENTO SOPORTE TUN2413 A TUN2425 Tipo: FACTURA Fecha: 2026-02-04

Item para afectación de gastos: TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
	PESOS	SIT	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE MONEDA PROYECTO	TASA DE CAMBIO VALOR MONEDA	
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10 CSF	23.505.399,45	0,00	23.505.399,45			Pesos 0,00	0,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA TERCERO	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
	PESOS	TARIFA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE MONEDA PROYECTO	TASA DE CAMBIO VALOR MONEDA
2-01-04-01-03-01 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	800197268	11,000 %	742.422,00		742.422,00			0,00
2-01-04-01-20 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	800197268	2,500 %	325.079,00		325.079,00			0,00
2-01-04-02-01-03 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	800197268	15,000 %	192.355,00		192.355,00			0,00
2-01-04-02-02 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	800197268	15,000 %	370.590,00		370.590,00			0,00
2-01-05-01-97 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	891800846	1,000 %	67.493,00		67.493,00			0,00
2-01-05-01-98 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	891800846	1,000 %	130.031,00		130.031,00			0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR
16-01-01-M16 - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-27	23.505.399,45
			05 NINGUNO

Intendente Jefe *Vaneth Pineda P.*  
YANETH ROCIO PINEDA PATIÑO  
TESORERA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA (E)

